
**INFORME SIMPLIFICADO
OFERTA EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**Oferta Pública de Toma de Control (OPTC)
de las acciones en circulación del
BANCO DE VENEZUELA S.A., BANCO UNIVERSAL
("Banco de Venezuela")**

por el equivalente en Bolívares de

**Dos Mil Novecientos Veinticinco Diezmilésimas de Dólar
de los Estados Unidos de América (US\$ 0,2925) por Acción**

(calculado al tipo de cambio oficial para la venta de Dólares vigente en la Fecha de Cierre)

efectuada por

**EL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES)
(el "Iniciador")**

Los accionistas del Banco de Venezuela, S. A. Banco Universal tendrán hasta las doce del mediodía (12:00 m.) hora de Caracas del día 2 de diciembre de 2009 para aceptar la presente Oferta Pública de Toma de Control (OPTC) en la República Bolivariana de Venezuela. Este lapso puede ser prorrogado por el Iniciador, antes de su vencimiento, previa autorización de la Comisión Nacional de Valores.

Para recibir asistencia o información en relación con la presente OPTC o solicitar copias del Informe de la presente OPTC, puede comunicarse con su Casa de Bolsa o Corredor Público de Valores autorizado por la Comisión Nacional de Valores, o con el Coordinador de la Oferta, en la dirección y teléfonos que se indican más adelante.

El presente Informe Simplificado de la OPTC (incluyendo todos sus anexos) contiene información importante que debe ser leída en su totalidad por los accionistas del BANCO DE VENEZUELA S.A., BANCO UNIVERSAL antes de tomar cualquier decisión con respecto a la presente OPTC.

CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

"EL PRESENTE INFORME SIMPLIFICADO DE LA OFERTA SE REFIERE A UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE BANDES EN EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DEL BANCO DE VENEZUELA S.A., BANCO UNIVERSAL. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES CERTIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y DE LAS NORMAS SOBRE OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN, DE INTERCAMBIO Y ADQUISICIÓN DE SOCIEDADES QUE HACEN OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES Y OTROS DERECHOS SOBRE LAS MISMAS. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO CERTIFICA LA CALIDAD DEL NEGOCIO PROPUESTO. PUBLICIDAD AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES."

El 3 (tres) de noviembre de 2009, la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución No. 133-2009, autorizó la divulgación del presente documento.

SECCIÓN I. ANTECEDENTES DE ESTA OFERTA PÚBLICA DE TOMA DE CONTROL

En fecha 21 de mayo de 2009, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela suscribió una Carta de Intención, la cual fue aceptada en fecha 22 de mayo de 2009 por el Banco de Santander, S. A. constituida conforme a las leyes del Reino de España y por Santander Bank & Trust LTD constituida conforme a las leyes de Bahamas (en lo adelante, conjuntamente denominadas el Grupo Santander"), mediante la cual se ratificó la manifestación de voluntad del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela expuesta en comunicación de fecha 8 de septiembre de 2008, de adquirir tres mil quinientas ochenta y nueve millones cuatrocientas veintiséis mil doscientas cuarenta y dos (3.589.426.242) acciones nominativas propiedad del Grupo Santander, las cuales representan noventa y ocho enteros con cuatro mil ciento setenta y seis diezmilésimas por ciento (98,4176%) del capital social del Banco de Venezuela S.A., Banco Universal, Institución Financiera constituida como sociedad anónima, domiciliada en Caracas e inscrita originalmente por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil del Distrito Federal en el tercer trimestre de 1890, bajo el N° 33, Folio 36 vuelto del Libro Protocolo Duplicado, posteriormente inscrita en el Registro de Comercio del Distrito Federal el 2 de septiembre de 1890, bajo el N° 56, habiendo sido modificado su Documento Constitutivo Estatutario en diversas oportunidades, siendo su última reforma integral con texto refundido inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda el 13 de octubre de 2003, bajo el N° 5, Tomo 146-A Sgdo. y su última reforma parcial la inscrita en el mismo Registro en fecha 18 de marzo de 2008, bajo el N° 45, Tomo 41-A Segundo, RIF. J-00002948-2, (en lo adelante, denominado el "Banco de Venezuela").

En fecha 3 de julio de 2009, según lo previsto en la aludida Carta de Intención, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, a través del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, BANDES, Instituto regido por Decreto N° 6.214 con Rango y Fuerza de Ley del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, BANDES, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008 (en lo adelante, denominado BANDES o el Iniciador), suscribió un Contrato de Compraventa con el Grupo Santander, mediante el cual el Iniciador adquirió tres mil quinientas ochenta y nueve millones cuatrocientas veintiséis mil doscientas cuarenta y dos (3.589.426.242) acciones nominativas que eran propiedad del Grupo Santander y que forman parte del capital social del Banco de Venezuela por un precio total de Un Mil Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.050.000.000,00), el cual se acordó fuera pagado en efectivo y en dólares de los Estados Unidos de América en la cuenta indicada por el Grupo Santander, pero con un financiamiento del cuarenta por ciento (40%) de dicho valor total; esto es, el sesenta por ciento (60%) del precio fue pagado a la firma del Contrato de Compraventa (el 3 de julio de 2009), es decir, la cantidad de Seiscientos Treinta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 630.000.000,00), de contado y en efectivo, mediante abono en la cuenta bancaria del exterior especificada en el citado Contrato, y el saldo del cuarenta por ciento (40%) del precio, es decir, la cantidad de Cuatrocientos Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 420.000.000,00) será pagado a plazos, mediante pagarés emitidos por BANDES con vencimientos el 5 de octubre y el 30 de diciembre de 2009, respectivamente.

En fecha 22 de mayo de 2009, la República Bolivariana de Venezuela notificó a la Comisión Nacional de Valores la suscripción de la Carta de Intención especificada en los párrafos anteriores, señalando en la referida notificación que el Iniciador, en cumplimiento de la normativa aplicable al mercado de valores venezolano, daría comienzo ante la Comisión Nacional de Valores a una Oferta Pública para adquirir las acciones restantes en la Bolsa de Valores de Caracas, C. A. no pertenecientes al Grupo Santander que se encuentren en circulación a la fecha de inicio de la OPTC. El precio que BANDES pagará por cada acción será el equivalente en bolívares de Dos Mil Novecientos Veinticinco Diezmilésimas de Dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,2925) por acción, calculada dicha equivalencia al tipo de cambio oficial para la venta de Dólares de los Estados Unidos de América que esté vigente en la fecha de Cierre, cantidad ésta que actualmente equivale a Seis Mil Doscientos Ochenta y Nueve Diezmilésimas de Bolívares (Bs. 0,6289) por acción, equivalencia ésta que se expresa a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 118 de la Ley del Banco Central de Venezuela, calculada dicha equivalencia al tipo de cambio oficial vigente para la venta de Dólares de los Estados Unidos de América de Dos Bolívares con Quince Céntimos (Bs. 2,15) por dólar de los Estados Unidos de América.

En consecuencia, la OPTC se ejecutará a los fines de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en las Normas sobre Ofertas Públicas de Adquisición, Intercambio y Tomas de Control de las Sociedades que Hacen Oferta Pública de Acciones y Otros Derechos Sobre las Mismas, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.039 de fecha 19 de septiembre de 2000 (en lo adelante, denominadas "Normas sobre OPA's") y acogiéndose al procedimiento simplificado previsto en el artículo 27 de las Normas sobre OPA's (la "Oferta"), extendiendo de esta manera, la Oferta de compra a la totalidad de los accionistas del Banco de Venezuela que tengan acciones en circulación a la Fecha de Inicio de la Oferta hasta un 100 por ciento (100%) de su capital social, en las mismas condiciones convenidas con el Grupo Santander en la aludida Carta de Intención y en el mencionado Contrato de Compraventa de fecha 3 de julio de 2009, salvo que en este caso de la OPTC no aplicará la condición de financiamiento del vendedor de las acciones al comprador para el pago de precio, como fue convenido con el Grupo Santander, pues el pago en esta Oferta Pública se realizará de contado al momento en que corresponde efectuarlo conforme al procedimiento señalado en este Informe Simplificado.

SECCIÓN II

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA DE TOMA DE CONTROL

2.1 El Iniciador: El Iniciador es el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, BANDES, Instituto regido por Decreto N° 6.214 con Rango y Fuerza de Ley del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, BANDES, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008 (en lo adelante, denominado BANDES o el Iniciador), el cual está ubicado en la Avenida Universidad, Esquinas de Traposos a Colón, Torre BANDES. Teléfono master: (58212) 505.80.10. www.bandes.gov.ve

2.2. Sociedad objeto de la Oferta (Sociedad Afectada). Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal, Institución Financiera constituida como sociedad anónima, domiciliada en Caracas e inscrita originalmente por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil del Distrito Federal en el tercer trimestre de 1890, bajo el N° 33, Folio 36 vuelto del Libro Protocolo Duplicado, posteriormente inscrita en el Registro de Comercio del Distrito Federal el 2 de septiembre de 1890, bajo el N° 56, habiendo sido modificado su Documento Constitutivo Estatutario en diversas oportunidades, siendo su última reforma integral con texto refundido inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda el 13 de octubre de 2003, bajo el N° 5, Tomo 146-A Sgdo. y su última reforma parcial la inscrita en el mismo Registro en fecha el 18 de marzo de 2008, bajo el N° 45, Tomo 41-A Segundo.

2.3. Destinatarios de la Oferta: La Oferta está abierta a todos los tenedores de acciones del Banco de Venezuela (los "Accionistas" o el "Accionista") en circulación a la Fecha de Inicio de la Oferta.

2.4. Objetivos del Iniciador con la Adquisición: A través de la Oferta, el Iniciador extiende la oferta de compra a la totalidad de los accionistas del Banco de Venezuela (identificado en la Sección I) distintos al Grupo Santander, que tengan acciones en circulación a la Fecha de Inicio de la Oferta (descrita más abajo), en las mismas condiciones convenidas con el Grupo Santander en la aludida Carta de Intención y en el mencionado Contrato de Compraventa de fecha 3 de julio de 2009, salvo que en este caso de la OPTC no aplicará la condición de financiamiento del vendedor de las acciones para el pago de precio por parte del comprador, como fue convenido con el Grupo Santander, pues el pago en esta OPTC se realizará de contado y en bolívares, dado que la OPTC se realiza en la República Bolivariana de Venezuela

Esta Oferta se considerará exitosa independientemente del número de aceptaciones recibidas.

2.5. Compromiso del Iniciador de adquirir las Acciones: El Iniciador manifiesta su compromiso en firme de adquirir todas las Acciones que le sean ofrecidas en la Oferta (libres de prendas, cesiones en garantía, privilegios, fideicomisos de garantía, derechos de preferencia, embargos, prohibición de enajenar y gravar u otras medidas judiciales u otros gravámenes o derechos que puedan afectar su pleno uso, goce y disposición), en los términos establecidos en este Informe Simplificado de la Oferta.

2.6. Porcentaje del capital que detentará directa o indirectamente el Iniciador: El Iniciador detenta y es titular de la cantidad de tres mil quinientas ochenta y nueve

millones cuatrocientas veintiséis mil doscientas cuarenta y dos (3.589.426.242) acciones nominativas las cuales representan noventa y ocho enteros con cuatro mil ciento setenta y seis diezmilésimas por ciento (98,4176%) del capital social del Banco de Venezuela y puede llegar a detentar como producto de la presente OPTC hasta un cien por ciento (100%) del capital social del Banco de Venezuela.

2.7. Fecha de Inicio de la Oferta: El día 5 de noviembre de 2009 (la "Fecha de Inicio").

2.8. Fecha de Vencimiento de la Oferta: Los Accionistas tendrán hasta las doce del mediodía (12:00 m.) hora de Caracas del día 2 de diciembre de 2009 para aceptar la Oferta (la "Fecha de Vencimiento"). No obstante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de las Normas sobre OPA's, el plazo para la Aceptación podrá ser prorrogado, a solicitud del Iniciador y con la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), hasta por treinta (30) días hábiles bursátiles, en cuyo caso, la Fecha de Vencimiento será el último día de la prórroga a las doce del mediodía (12:00 m.) hora de Caracas, Venezuela.

2.9. Fecha de Cierre de la Oferta: El Cierre de la Oferta ocurrirá en la fecha en la cual se realicen las operaciones de compraventa de las Acciones objeto de la Oferta, en sesión especial de la Bolsa de Valores de Caracas (la "BVC"), de acuerdo con lo establecido en las Normas sobre OPA's (la "Fecha de Cierre"). La Fecha de Cierre ocurrirá dentro de los cinco (5) días hábiles bursátiles siguientes a la Fecha de Vencimiento

2.10. Precio de la Oferta: El precio de la Oferta (el "Precio de la Oferta") es el equivalente en bolívares a la cantidad de Dos Mil Novecientos Veinticinco Diezmilésimas de Dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,2925) por acción, calculada dicha equivalencia al tipo de cambio oficial para la venta de Dólares de los Estados Unidos de América que esté vigente en la fecha de Cierre. A los solos efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley del Banco Central de Venezuela, dicha equivalencia calculada al tipo de cambio oficial actualmente vigente para la venta de Dólares de los Estados Unidos de América de Dos Bolívares con Quince Céntimos (Bs. 2,15), es equivalente a Seis Mil Doscientos Ochenta y Nueve Diezmilésimas de bolívares (Bs. 0,6289) por acción. El monto a pagar a los Accionistas por las Acciones respecto de las cuales se haya aceptado válidamente la Oferta será redondeado al céntimo de Bolívar inmediatamente superior.

2.11. Ajuste del Precio de la Oferta: Por cuanto el Precio de la Oferta se determina sin tomar en consideración cualquier dividendo declarado y pagado después de la Fecha de Inicio, el Precio de la Oferta será ajustado a la baja para dar efecto a cualquier dividendo que sea declarado y pagado por el Banco de Venezuela con una fecha de registro del beneficio posterior a la fecha del Contrato de Compraventa y anterior a la Fecha de Cierre. Cualquier dividendo cuya fecha límite de transacción con beneficio sea la Fecha de Cierre o una fecha posterior a la Fecha de Cierre corresponderá: (1) a los accionistas por lo que respecta a las acciones que no sean vendidas al Iniciador conforme a la Oferta, o (2) al Iniciador por lo que respecta a las acciones que le sean vendidas al Iniciador conforme a la Oferta. En consecuencia, cualquier dividendo decretado y pagado con anterioridad a la fecha de Inicio de la Oferta corresponderá a los accionistas destinatarios de la misma.

2.12. Elementos de determinación del Precio: El Precio de la Oferta ha sido determinado por el Iniciador, tomando como base las condiciones pactadas en la Carta de Intención suscrita por la República Bolivariana de Venezuela en fecha

21 de mayo de 2009 y aceptada por el Grupo Santander el 22 de mayo de 2009, así como en el Contrato de Compraventa suscrito entre ambas partes en fecha 3 de julio de 2009. El Precio de Compra ofrecido al Grupo Santander fue la cantidad de Dos Mil Novecientos Veinticinco Diez milésimas de Dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,2925) por acción, la cual calculada al tipo de cambio oficial actualmente vigente para la venta de Dólares de los Estados Unidos de América de Dos Bolívars con Quince Céntimos (Bs. 2,15), es equivalente a Seis Mil Doscientos Ochenta y Nueve Diez milésimas de bolívars (Bs. 0,6289) por acción, expresada a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 118 de la Ley del Banco Central de Venezuela.

2.13. Aceptación de la Oferta: Los Accionistas deben cumplir los siguientes pasos para aceptar la Oferta (la "Aceptación") a las o antes de las doce del mediodía (12:00 m.) hora de Caracas de la Fecha de Vencimiento:

2.13.1. Completar y suscribir el formulario de aceptación y poder de la Oferta (el "Formulario de Aceptación y Poder"), cuya copia se acompaña al presente Informe Simplificado de la Oferta como Anexo A.

2.13.2. Entregar el Formulario de Aceptación y Poder, así como los recaudos indicados en el Anexo B del Informe Simplificado de la Oferta, a su casa de bolsa o corredor público de valores autorizado por la CNV o de no disponer de casa de bolsa o corredor público de valores autorizado por la CNV, en las oficinas del Coordinador de la Oferta que serán anunciadas públicamente a través de medios de divulgación de cobertura nacional.

2.13.3. Si el Accionista tuviere títulos representativos de las Acciones ofrecidas, deberá entregar dichos títulos junto con el Formulario de Aceptación y Poder.

Las Acciones objeto de Aceptación serán depositadas o transferidas temporalmente hasta la Fecha de Cierre a una subcuenta a nombre del Accionista vendedor en una cuenta depositante de la entidad que reciba el Formulario de Aceptación y Poder especialmente abierta para la Oferta en la C.V.V. Caja Venezolana de Valores, C.A. (la "CVV"). En la Oferta, no se aceptarán Acciones que califiquen como acciones en tesorería o participaciones recíprocas en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y las normas dictadas por la CNV.

El Accionista deberá indicar el número de Acciones que desea vender en el Formulario de Aceptación y Poder. No se procesarán Formularios de Aceptación y Poder que indiquen un número de Acciones mayor que el número de Acciones de las cuales el respectivo accionista sea propietario o que indiquen un número de Acciones mayor que el número de Acciones propiedad del respectivo accionista que se encuentren libres de prendas, cesiones en garantía, privilegios, fideicomisos de garantía, derechos de preferencia, embargos, prohibición de enajenar o gravar u otras medidas judiciales u otros gravámenes o derechos que puedan afectar su pleno uso, goce y disposición. Si el Accionista posee más Acciones de las indicadas en el Formulario de Aceptación y Poder se entenderá que la Aceptación es únicamente por el monto indicado en el mismo.

El Formulario de Aceptación y Poder debe ser firmado por quien aparece registrado en el Libro de Accionistas o en la CVV como titular o titulares de las Acciones, salvo el caso de personas que actúen mediante apoderados o

agentes debidamente autorizados. Los datos contenidos en cada Formulario de Aceptación y Poder deben corresponderse con el nombre del Accionista registrado que aparezca en el Libro de Accionistas o en la CVV.

Los apoderados o representantes de los Accionistas vendedores deben consignar evidencia adecuada de sus facultades para actuar como tales y de las autorizaciones necesarias, a satisfacción de la casa de bolsa o corredor público de valores autorizado por la CNV, el Coordinador de la Oferta y (o) la CVV, según sea el caso. Si el Accionista vendedor fuere una persona natural, el Formulario de Aceptación y Poder deberá ser firmado igualmente por su cónyuge, de ser el caso. Si el Accionista vendedor fuere un menor, debe obtener la correspondiente autorización judicial para vender las Acciones conforme a la Oferta.

No se considerarán como Aceptaciones válidas de la Oferta, aquellas que no cumplieren con todos los requisitos y condiciones establecidos al efecto en el presente Informe Simplificado de la Oferta y, en especial, las que versen sobre Acciones que califiquen como acciones en tesorería o participaciones recíprocas en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y las normas dictadas por la CNV.

Conforme a lo establecido en el Formulario de Aceptación y Poder, el Coordinador de la Oferta, entre otras cosas, seguirá todos los pasos requeridos a los fines de:

- (a) vender las Acciones aceptadas al Iniciador;
- (b) transferir las Acciones al Iniciador;
- (c) coordinar el pago del Precio de la Oferta;
- (d) restituir las Acciones no adquiridas a los respectivos tenedores conforme a lo indicado en el Informe de la Oferta; y
- (e) en general, coordinar todas las actividades relacionadas con la Oferta.

Las Acciones presentadas en la Oferta que por cualquier razón no fueren adquiridas, serán restituidas al Accionista respectivo.

Si se celebrara alguna Asamblea de Accionistas durante la vigencia de la Oferta, la CVV pondrá a disposición de los titulares de las Acciones objeto de Aceptaciones válidas, las respectivas cartas poderes, dentro de los dos (2) días hábiles bancarios anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea de Accionistas de que se trate, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Caja de Valores, el artículo 18 de las Normas Relativas a la Organización y Funcionamiento de las Cajas de Valores y en los procedimientos establecidos por la CVV.

La Aceptación conforme a los procedimientos descritos anteriormente constituirá la aprobación por parte del Accionista de los términos de la Oferta, conforme a lo indicado en el Informe Simplificado de la Oferta, así como la aseveración y garantía, por parte del Accionista de que:

- a) es propietario de las Acciones presentadas en la Oferta, las cuales se encuentran libres de prendas, cesiones en garantía, privilegios fideicomisos de garantía, derechos de preferencia, embargos, prohibición de enajenar o gravar u otras medidas judiciales u otros gravámenes o derechos que puedan afectar su pleno uso, goce y disposición;

- b) la presentación de las Acciones en la Oferta cumple con la legislación aplicable;
- c) tiene la plena capacidad y poder para presentar las Acciones en la Oferta y cederlas, como se indica en el Formulario de Aceptación y Poder; y
- d) renuncia irrevocablemente, en la mayor medida en que lo permita la ley aplicable, a partir de la fecha del pago, a cualquier reclamo de cualquier naturaleza que pudiera tener en contra del Iniciador o cualquiera de sus afiliadas o entidades relacionadas, con relación a la Oferta o a la tenencia de Acciones.

NIEL INICIADOR, NIEL COORDINADOR DE LA OFERTA, NI CUALQUIER OTRA PERSONA VINCULADA CON LA OFERTA TENDRÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA SI LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES AL INICIADOR NO PUEDE PERFECCIONARSE O SI EL RESPECTIVO FORMULARIO DE ACEPTACIÓN Y PODER ES RECHAZADO POR HECHOS, OMISIONES O RETRASOS POR PARTE DEL ACCIONISTA ACEPTANTE, LA CVV O EL BANCO DE VENEZUELA, DERIVADOS DE OMISIONES O DEFICIENCIAS EN LOS RECAUDOS QUE DEBEN SER CONSIGNADOS, O DERIVADOS DE INCONSISTENCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN Y RECAUDOS PRESENTADOS CON EL FORMULARIO DE ACEPTACIÓN Y PODER Y LA INFORMACIÓN Y RECAUDOS EN CUSTODIA DE LA CVV, O POR SER EL ACCIONISTA ACEPTANTE PROPIETARIO DE MENOS ACCIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN QUE LAS INDICADAS EN EL RESPECTIVO FORMULARIO DE ACEPTACIÓN Y PODER.

2.14. Revocación de Aceptaciones por parte de los Accionistas: El Iniciador renuncia a su derecho contemplado en el artículo 18 de las Normas sobre OPA's en beneficio de todos los Accionistas. El artículo 18 de las Normas sobre OPA's limita el derecho de revocación de los Accionistas sólo a los casos en que existan ofertas competidoras o pujas.

Como resultado de la citada renuncia del Iniciador, la Aceptación será revocable por cualquier Accionista antes de las doce del mediodía (12:00 m.) de la Fecha de Vencimiento, hora de Caracas, aún en el caso en que no hubieren ofertas competidoras o pujas, siempre y cuando el documento de revocación sea otorgado ante la entidad que hubiere recibido la Aceptación antes de las doce del mediodía (12:00 m.) hora de Caracas en la Fecha de Vencimiento.

En todo caso, la Aceptación será irrevocable a partir de las doce del mediodía (12:00 m.) de la Fecha de Vencimiento, hora de Caracas, a menos que la Oferta hubiese sido prorrogada conforme a sus términos.

2.15. Cotización de las Acciones en la Bolsa de Valores de Caracas: La adquisición de Acciones conforme a la Oferta reducirá el número de Acciones que pudieran ser negociadas públicamente, y también podría afectar el número de Accionistas. La reducción de la cantidad de Acciones en manos del público podría afectar adversamente la liquidez y valor de mercado de las Acciones.

El Iniciador pretende mantener inscritas las Acciones en la BVC.

2.16. Prorrato: El Iniciador adquirirá todas y cada una de las Acciones que sean ofrecidas en la Oferta. En consecuencia, no habrá prorrato.

2.17. Liquidación y Pago del Precio: El pago del Precio de la Oferta se efectuará en Bolívares, en efectivo, de contado y al tipo de cambio oficial para la venta de Dólares vigente en la Fecha de Cierre.

Las casas de bolsa y corredores públicos de valores autorizados por la CNV recibirán en nombre y por cuenta del respectivo Accionista Aceptante el Precio de la Oferta respecto de las Acciones para las cuales se haya aceptado válidamente la Oferta y que hayan sido debidamente traspasadas a favor del Iniciador a través de la CVV. La liquidación de los fondos se efectuará, a más tardar el segundo (2do.) día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Cierre. Las casas de bolsa y corredores públicos de valores autorizados por la CNV remitirán el pago recibido a los respectivos Accionistas Aceptantes a más tardar el quinto (5°) día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Cierre, cumpliendo con las formalidades previstas en las normas dictadas por la CNV. Se entenderá que el pago ha sido efectuado cuando las casas de bolsa y corredores públicos de valores autorizados por la CNV hubieren recibido el pago del Iniciador.

Las cantidades pagaderas a los Accionistas por las Acciones respecto de las cuales se haya aceptado válidamente la Oferta serán redondeadas al Céntimo de Bolívar inmediatamente superior.

La adquisición de las Acciones se realizará conforme a lo requerido en las Normas sobre OPA's a través de la BVC, en sesión especial. En consecuencia, el Precio de la Oferta estará sujeto a la alícuota proporcional de uno por ciento (1%) por concepto de impuesto sobre la renta previsto en el artículo 76 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el cual será retenido por la BVC, sujeto a lo establecido en los tratados de doble tributación que resulten aplicables en la República Bolivariana de Venezuela. Cada Accionista deberá consultar con su asesor tributario con respecto a cualesquiera requerimientos aplicables contemplados en las leyes y demás reglamentaciones tributarias y con respecto a cualquier exención o cualquier tratado de doble tributación para dicho Accionista.

2.18. Garantía a los Accionistas Vendedores: El Iniciador garantiza por este medio a los Accionistas aceptantes en la Oferta el pago del cien por ciento (100%) del Precio de adquisición de las Acciones.

2.19. Declaración sobre el origen de los fondos: El Iniciador tiene fondos legítimamente adquiridos y en cantidades suficientes para el pago de las Acciones que son objeto de la Oferta, así como para cubrir los gastos asociados a las mismas. Se destinarán a estos efectos recursos disponibles del Iniciador. El Iniciador declara que tales fondos no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos producto de las actividades o acciones a que se refiere el artículo 4 de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

2.20. Compromiso del Iniciador de cubrir todos los gastos relacionados con la Aceptación: El Iniciador correrá con los gastos relacionados con la Aceptación en los términos indicados en este Informe de la Oferta y en las Normas sobre OPA's. El Iniciador cubrirá los montos correspondientes a los derechos causados en la C.V.V. y en la BVC. El Iniciador no será responsable de ningún otro pago, comisión o gasto relacionado con la Aceptación y la venta de las Acciones al Iniciador conforme a la Oferta, ni será responsable de gastos derivados de liberación de garantías, derechos de preferencia u otros gravámenes.

2.21. Coordinador de la Oferta: El Banco participará a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de las acciones adquiridas en la Oferta, dentro de los cinco (5) días hábiles bancarios siguientes a la inscripción de los traspasos en el libro de accionistas del Banco, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

2.22. Coordinador de la Oferta: Es Econoinvest Casa de Bolsa, C.A., Avenida Francisco de Miranda, Torre Mene Grande, PB, Los Palos Grandes, Caracas, Teléfono: 0-800-ECONOINVEST (326-66-46) www.econoinvest.com.

PARA RECIBIR ASISTENCIA O INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LA OFERTA, Y PARA SOLICITAR COPIAS DEL INFORME SIMPLIFICADO DE LA OFERTA, PUEDE COMUNICARSE CON SU CASA DE BOLSA O CORREDOR PÚBLICO DE VALORES AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, O CON EL COORDINADOR DE LA OFERTA EN SU DIRECCIÓN Y TELÉFONO INDICADOS ANTERIORMENTE.

EL INFORME SIMPLIFICADO DE LA OFERTA (INCLUYENDO SUS ANEXOS) CONTIENE INFORMACIÓN IMPORTANTE QUE DEBE SER LEÍDA EN SU TOTALIDAD ANTES DE TOMAR CUALQUIER DECISIÓN CON RESPECTO A LA OFERTA EN VENEZUELA.

“EL PRESENTE INFORME SIMPLIFICADO DE LA OFERTA EN VENEZUELA SE REFIERE A UNA OFERTA PÚBLICA DE TOMA DE CONTROL. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES CERTIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, Y DE LAS NORMAS SOBRE OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN, DE INTERCAMBIO Y TOMA DE CONTROL DE SOCIEDADES QUE HACEN OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES Y OTROS DERECHOS SOBRE LAS MISMAS. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO CERTIFICA LA CALIDAD DEL NEGOCIO PROPUESTO. PUBLICIDAD AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.”

El 3 (tres) de noviembre de 2009, la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución No. 133-2009, autorizó la divulgación del presente documento.

El presente Informe Simplificado se emite el día tres (3) del mes de noviembre de 2009.

ANEXO A
FORMULARIO DE ACEPTACIÓN Y PODER

**OFERTA PÚBLICA DE TOMA DE CONTROL (OPTC) DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DEL
BANCO DE VENEZUELA S.A., BANCO UNIVERSAL ("BANCO DE VENEZUELA")**

**FORMULARIO DE ACEPTACIÓN Y PODER PARA PARTICIPAR EN LA OFERTA PÚBLICA DE
TOMA DE CONTROL (OPTC) DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL BANCO DE VENEZUELA, S.A.
BANCO UNIVERSAL RIF N° J-00002948-2, EFECTUADA POR EL BANCO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES) RIF G-20004752-6.**

Adherir Código de Barra

Código ISIN: VEV000571001	Descripción del ISIN: Acciones comunes del Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal	Nombre del Emisor: BANCO DE VENEZUELA ,S.A. BANCO UNIVERSAL
Cantidad de Acciones cuya venta al Iniciador se ordena en los términos y condiciones contemplados en el Informe Simplificado de la Oferta (en números):		
DATOS DEL ACCIONISTA (Cedente)		
Fecha de recepción por el Depositante:	Apellidos, Nombres o Denominación Social del Accionista:	C.I. o R.I.F.:
Fecha de Nacimiento del Accionista:	Estado Civil del Accionista: Soltero Casado Divorciado Viudo Otro	
CÓNYUGE DEL ACCIONISTA:		
Apellidos y Nombres del Cónyuge:		C.I. del Cónyuge:
Existe separación o capitulación de bienes: Si No	Datos de registro del documento separación o capitulación de bienes: Registro: Fecha: Número: Tomo:	
APODERADO O REPRESENTANTE DEL ACCIONISTA:		
Apellidos y nombres del apoderado/representante:		C.I. del apoderado/representante:
Datos de registro/autenticación del instrumento poder o documento que acredita representación: Registro/Notaría:		Fecha: Número: Tomo:
DIRECCIÓN DEL ACCIONISTA:		
Av./Calle/Esquina/ Carrera/Vereda/Sector:	Casa/Edificio/Torre/Piso/Apto/Ofic/Dep:	Urbanización/Municipio:
Ciudad:	Estado:	Teléfono fijo: Teléfono celular: Fax: Email:
INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE DIVIDENDOS Y/O PAGO DEL PRECIO DE LAS ACCIONES		
Nombre del Banco:	Número de Cuenta: (indicar 20 dígitos)	Tipo de Cuenta: Corriente: Ahorro: FAL:
El Accionista cedente declara que el depósito y cesión de acciones a la CVV Caja Venezolana de Valores S.A. ("CVV") se realiza de acuerdo a la Ley de Cajas de Valores, su Reglamento, Normas de la CNV y el Contrato de Depósito celebrado entre la CVV y el depositante. Asimismo, declara que las acciones que deposita en la CVV fueron adquiridas mediante actos de lícito comercio, que no violan la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas y demás leyes, normas y reglamentos aplicables vigentes, y autoriza a _____, C.I. _____, para que en su nombre y representación firme los asientos de cesión en los títulos y libros de accionistas del emisor.		
Nombre del Depositante (casa de bolsa o corredor):		Código del Depositante (cuenta especial OPTC):
ORDEN DE VENTA:		
Este Formulario de Aceptación y Poder no será procesado si se indica un número de Acciones que sea mayor al número de Acciones de las cuales el Accionista sea propietario o si se indica un número de Acciones mayor que el número de Acciones propiedad del respectivo accionista que se encuentren libres de prendas, cesiones en garantía, privilegios, fideicomisos de garantía, derechos de preferencia, embargos y otras medidas judiciales u otros gravámenes o derechos que puedan afectar su pleno uso, goce y disposición. Si el Accionista posee más Acciones de las aquí indicadas, se entenderá que desea aceptar la Oferta únicamente por la cantidad de Acciones aquí indicada.		
El accionista aceptante declara haber recibido, conocer, entender y aceptar (1) el Informe Simplificado de la Oferta con sus anexos; y (2) el reverso de este Formulario de Aceptación y Poder. El accionista aceptante, al estampar su firma al pie de la presente (1) se adhiere a y ratifica todas las cláusulas contenidas en el reverso de este Formulario de Aceptación y Poder y en el Informe Simplificado de la Oferta, y (2) otorga expresamente poder en los términos y condiciones indicados en el reverso de este Formulario de Aceptación y Poder. El accionista aceptante autoriza al Depositante arriba identificado a recibir en su nombre y representación el pago del precio pagadero conforme a la Oferta. El accionista aceptante declara bajo fe de juramento la veracidad de todos los datos e información contenidos en este documento.		
FIRMAS:		
Accionista titular / apoderado o representante del accionista titular:		Cónyuge / apoderado del cónyuge:
SÓLO PARA USO DEL DEPOSITANTE (CASA DE BOLSA O CORREDOR)		
El Depositante arriba identificado certifica que los datos suministrados y las firmas registradas arriba son verdaderas y responden conforme a lo previsto en el artículo 68 del Código de Comercio y el artículo 21 del Reglamento General de la Bolsa de Valores de Caracas.		
SELLO Y FIRMA		
DATOS DE LA CVV (Cesionario) - (NO LLENAR ESTE ESPACIO)		
Fecha de Recepción por la CVV:	C.V.V. Caja Venezolana de Valores, S.A.	R.I.F.: J-30018793-4
La CVV autoriza a _____, C.I. _____, para que en su nombre y representación firme los asientos de cesión en los títulos y libros de accionistas del emisor.		Sello: Firmas autorizadas
SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL INFORME SIMPLIFICADO DE LA OFERTA		
LLENAR SÓLO EN CASO DE DEVOLUCIÓN		
Fecha de devolución:	Devoluelta por:	Motivo de devolución: Firmas autorizadas:
Observaciones:		

NI EL INICIADOR, NI EL COORDINADOR DE LA OFERTA, NI LA CVV, NI EL BANCO, NI CUALQUIER OTRA PERSONA VINCULADA CON LA OFERTA TENDRÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA SI LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES AL INICIADOR NO PUEDE PERFECCIONARSE O SI EL RESPECTIVO FORMULARIO DE ACEPTACIÓN Y PODER ES RECHAZADO POR HECHOS, OMISIONES O RETRASOS POR PARTE DEL ACCIONISTA ACEPTANTE, LA CVV O EL BANCO DERIVADOS DE OMISIONES O DEFICIENCIAS EN LOS RECAUDOS QUE DEBEN SER CONSIGNADOS, O DERIVADOS DE INCONSISTENCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN Y RECAUDOS PRESENTADOS CON EL FORMULARIO DE ACEPTACIÓN Y PODER Y LA INFORMACIÓN Y RECAUDOS EN CUSTODIA DE LA CVV, O POR SER EL ACCIONISTA ACEPTANTE PROPIETARIO DE MENOS ACCIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN QUE LAS INDICADAS EN EL RESPECTIVO FORMULARIO DE ACEPTACIÓN Y PODER.

**OFERTA PÚBLICA DE TOMA DE CONTROL (OPTC) DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DEL
BANCO DE VENEZUELA S.A., BANCO UNIVERSAL ("BANCO DE VENEZUELA")**

El Accionista identificado en el Formulario de Aceptación y Poder de la Oferta declara expresamente lo siguiente:

PRIMERO. Definiciones: A los fines de lo dispuesto en este Formulario de Aceptación y Poder, las palabras o frases que a continuación se indican, tendrán el significado siguiente: **(1) Acciones:** son las acciones del Banco de Venezuela S.A., Banco Universal (el Banco), respecto de las cuales el Accionista Aceptante acepta la Oferta, según lo indicado en el Formulario de Aceptación y Poder. **(2) Accionista Aceptante:** es la persona identificada en el Formulario de Aceptación y Poder, que es titular de acciones del Banco y que acepta la Oferta. **(3) Agente de Corretaje:** es la casa de bolsa o corredor público de valores autorizado por la CNV que se identifica en este Formulario de Aceptación y Poder y que recibe del Accionista Aceptante el Formulario de Aceptación y Poder. **(4) BVC:** es la Bolsa de Valores de Caracas C.A. **(5) CNV:** es la Comisión Nacional de Valores. **(6) el Banco:** es el Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal, Institución Financiera constituida como sociedad anónima, domiciliada en Caracas e inscrita originalmente por ante el Juzgado de Primera Instancia en el Civil del Distrito Federal en el tercer trimestre de 1890, bajo el N° 33, Folio 36 vuelto del Libro Protocolo Duplicado, posteriormente inscrita en el Registro de Comercio del Distrito Federal el 2 de septiembre de 1890, bajo el N° 56, habiendo sido modificado su Documento Constitutivo Estatutario en diversas oportunidades, siendo su última reforma integral con texto refundido inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda el 13 de octubre de 2003, bajo el N° 5, Tomo 146-A Sgdo. y su última reforma parcial la inscrita en el mismo Registro en fecha 18 de marzo de 2008, bajo el N° 45, Tomo 41-A Segundo. **(7) Coordinador de la Oferta:** es Econoinvest Casa de Bolsa, C.A. **(8) CVV:** es la CVV Caja Venezolana de Valores S.A. **(9) Formulario de Aceptación y Poder:** es este Formulario de Aceptación y Poder suscrito por el Accionista Aceptante para aceptar la Oferta. **(10) Informe Simplificado de la Oferta:** es el Informe Simplificado contenido de los términos y condiciones de la Oferta Pública, incluyendo sus anexos, de fecha 3 de noviembre de 2009 y las modificaciones que se hagan a dichos documentos, si las hubiere. **(11) Iniciador:** es el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, Instituto regido por Decreto N° 6.214 con Rango y Fuerza de Ley del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, BANDES, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008. **(12) Oferta:** es la Oferta Pública de Toma de Control (OPTC) del Banco, comenzada por el Iniciador conforme a los términos y condiciones contenidos en el Informe Simplificado de la Oferta. Todos los términos que comienzan con mayúscula en el presente documento y que no hayan sido definidos en el cuerpo del mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Informe Simplificado de la Oferta.

SEGUNDO. Aseveraciones y Garantías: El Accionista Aceptante asevera y garantiza lo siguiente: **(1)** Que ha recibido y revisado el Informe Simplificado de la Oferta y que acepta su contenido en todos sus términos y condiciones. **(2)** Que reconoce y acepta que el Iniciador podrá modificar, prorrogar, retirar o terminar la Oferta, o renunciar los términos y condiciones previstos en la misma, según lo previsto en el Informe Simplificado de la Oferta. **(3)** Que acepta la Oferta por lo que respecta a las Acciones en los términos y condiciones contenidos en el Informe Simplificado de la Oferta. **(4)** Que acepta que este Formulario de Aceptación y Poder no será procesado si se indica un número de Acciones que sea mayor al número de Acciones de las cuales el Accionista Aceptante sea propietario o si se indica un número de Acciones mayor que el número de Acciones propiedad del respectivo accionista que se encuentren libres de prendas, cesiones en garantía, privilegios, fideicomisos de garantía, derechos de preferencia, embargos, prohibición de enajenar o gravar y otras medidas judiciales u otros gravámenes o derechos que puedan afectar su pleno uso, goce y disposición. Si el Accionista posee más Acciones que las indicadas en el Formulario de Aceptación y Poder, se entenderá que desea aceptar la Oferta únicamente por la cantidad de Acciones indicada en el Formulario de Aceptación y Poder. Quedarán excluidas de la Aceptación de la Oferta las acciones del Banco que según el Libro de Accionistas del Banco y/o la CVV reflejen algún tipo de gravamen o prohibición de enajenar o gravar, y la Oferta sólo será aceptada por el número de acciones del Banco que estén disponibles. **(5)** Que reconoce y acepta que su firma estampada en el Formulario de Aceptación y Poder es prueba fehaciente de que el mismo constituye un acuerdo vinculante del Accionista Aceptante para vender sus Acciones al Iniciador conforme a los términos y condiciones establecidos en el Informe Simplificado de la Oferta y en este Formulario de Aceptación y Poder. **(6)** También declara expresamente el Accionista Aceptante: (a) que es legítimo propietario de las Acciones; (b) que cuenta con capacidad legal y facultad suficiente para suscribir el Formulario de Aceptación y Poder y aceptar la Oferta; (c) que la firma que aparece en el Formulario de Aceptación y Poder es la suya y que el presente documento resulta en consecuencia totalmente vinculante para él; (d) que sobre las Acciones no tiene derecho ninguna persona distinta al Accionista Aceptante, que las mismas están libres de embargos, medidas judiciales, prohibición de enajenar o gravar, prenda, cesión en garantía, privilegio, derecho de preferencia u otros gravámenes o derechos que puedan afectar su pleno uso, goce y disposición; (e) que si las Acciones resultan transferidas al Iniciador éste adquirirá la propiedad de las Acciones libres de embargos, medidas judiciales, prohibición de enajenar o gravar, fideicomiso en garantía, prenda, cesión en garantía, privilegio, derecho de preferencia u otros gravámenes o derechos que puedan afectar su pleno uso, goce y disposición, conjuntamente con los derechos de voto y con derecho a todos los dividendos, derechos de suscripción y demás distribuciones; (f) que las Acciones no constituyen acciones en tesorería ni califican como participaciones recíprocas en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y de las normas dictadas por la CNV; (g) que la presentación de las Acciones en la Oferta por el Accionista Aceptante cumple con la legislación aplicable, y (h) que, con la suscripción del Formulario de Aceptación y Poder, renuncia irrevocablemente, en la mayor medida en que lo permita la ley aplicable, a partir de la fecha del pago, a cualquier reclamo de cualquier naturaleza que pudiera tener en contra del Iniciador o cualquiera de sus afiliados o entidades relacionadas, con relación a la Oferta o a la tenencia de acciones del Banco, lo que comprende, la renuncia a cualquier reclamo por actos u omisiones del Iniciador o de cualquiera de sus afiliados o entidades relacionadas, ya sea que el reclamo en cuestión se base en una legislación nacional, o en el derecho internacional. **(7)** Que reconoce y acepta que ni el Iniciador, ni el Coordinador de la Oferta, ni la CVV, ni el Banco, ni cualquier otra persona vinculada con la Oferta tendrán responsabilidad alguna si la transferencia de las Acciones al Iniciador no puede perfeccionarse o si el respectivo Formulario de Aceptación y Poder es rechazado por hechos, omisiones o retrasos por parte del Accionista Aceptante. La CVV o el Banco, derivados de omisiones o deficiencias en los recaudos a ser consignados, o derivados de inconsistencias entre la información y recaudos presentados con el Formulario de Aceptación y Poder y la información y recaudos en custodia de la CVV, o por ser el Accionista Aceptante propietario de menos Acciones de libre disposición que las indicadas en el respectivo Formulario de Aceptación y Poder. **(8)** Que mediante el otorgamiento del presente documento el Accionista Aceptante autoriza el depósito y cesión en la CVV de las Acciones, en el entendido de que dicho depósito y cesión de Acciones se realizará de acuerdo a la Ley de Cajas de Valores, su Reglamento, normas de la CNV, el Reglamento Interno de la CVV y el Contrato de Depósito de Valores celebrado entre la CVV y el Depositante respectivo. Asimismo, el Accionista Aceptante declara que las Acciones fueron adquiridas mediante actos de lícito comercio y de acuerdo a las leyes, normas y reglamentos aplicables vigentes, y autoriza al Coordinador de la Oferta, al Agente de Corretaje y a las personas autorizadas según el Formulario de Aceptación y Poder, para que, actuando conjunta o separadamente, en su nombre y representación firme los asientos de cesión en los títulos y Libros de Accionistas del Banco. Por último, el Accionista Aceptante autoriza a la CVV a realizar el depósito de las Acciones en la subcuenta especial respectiva para efectos de la Oferta.

TERCERO. Del poder: Sin perjuicio de lo establecido en el punto 4 de esta cláusula, el Accionista Aceptante, por el presente documento otorga poder especial de carácter irrevocable, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere y sea necesario, al Coordinador de la Oferta, al Agente de Corretaje y a las personas autorizadas según el anverso de este Formulario de Aceptación y Poder, para que actuando conjunta o separadamente, en su nombre y representación y de conformidad con los términos y condiciones contenidos en el Informe Simplificado de la Oferta y en este Formulario de Aceptación y Poder, realicen lo siguiente: **(1)** Soliciten a la CVV y/o al Banco el estado de cuenta de las acciones registradas a nombre del Accionista Aceptante, si fuere el caso, pudiendo revisar los Libros de Accionistas y demás registros pertinentes, así como para que solicite a la CVV el nombre del depositante bajo el cual se encuentran depositadas las Acciones del Accionista Aceptante. **(2)** Vendan las Acciones al Iniciador en los términos y condiciones descritos en el Informe Simplificado de la Oferta. A tales fines, quedan ampliamente facultados para firmar, como cedentes en representación del Accionista Aceptante, los traspasos correspondientes a las Acciones tanto en los títulos representativos de éstas, si los hubiere, como en el Libro de Accionistas y cualesquiera documentos requeridos por la CVV. **(3)** En general, quedan facultados para realizar en nombre y por cuenta del Accionista Aceptante las actividades antes señaladas con respecto a las Acciones incluyendo, sin limitación, la suscripción de cualquier documento requerido, Libros de Accionistas y/o registros, y para completar la venta al Iniciador de las Acciones en los términos y condiciones del Informe Simplificado de la Oferta y del presente documento, así como para efectuar cuando resulte legalmente procedente para la revocación de la Aceptación de la Oferta. En este sentido, podrán realizar entre otros, y sin que ello implique limitación alguna, los siguientes actos: (a) completar y suscribir las solicitudes de traspaso de las Acciones y cualesquiera otros documentos requeridos para transferir la propiedad sobre las Acciones; (b) presentar las solicitudes de traspaso, retiro y/o depósito de las Acciones y cualesquiera otros documentos requeridos ante la CVV, la BVC y cualquier otra entidad que sea depositante de las Acciones a los fines de que se efectúe y formalice la venta de las Acciones al Iniciador en los términos y condiciones del Informe Simplificado de la Oferta; (c) depositar y/o retirar las Acciones de la CVV; (d) abrir las subcuentas especiales en la CVV que fueren requeridas para efectos de la Aceptación de la Oferta y transferir las Acciones a dichas subcuentas, y (e) en caso de revocatoria de la Aceptación conforme a los términos y condiciones del Informe Simplificado de la Oferta, de terminación de la Oferta sin la compra de las Acciones, transferir las Acciones a nombre del Accionista Aceptante. **(4)** El presente poder se considerará revocado únicamente en caso de que se produzca la revocatoria válida de la Aceptación de la Oferta en los términos y condiciones establecidos en el Informe Simplificado de la Oferta. **(5)** Sujeto a lo establecido en el punto 4 de esta cláusula, este poder estará vigente hasta la transferencia de las Acciones al Iniciador y el pago del precio al Accionista Aceptante en los términos y condiciones del Informe Simplificado de la Oferta y este Formulario de Aceptación y Poder o hasta el 31 de marzo de 2010, lo que ocurra primero.

CUARTO. Representación Simultánea: El Coordinador de la Oferta queda expresamente autorizado por el Accionista Aceptante, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.171 del Código Civil, para celebrar la compraventa de las Acciones contempladas en el presente documento, tanto en representación y como apoderado del Accionista Aceptante, así como en representación y como apoderado del Iniciador.

QUINTO. El Accionista Aceptante expresamente autoriza al Agente de Corretaje a recibir en su nombre y representación el pago del precio conforme a la Oferta.

SEXTO. El Accionista Aceptante declara bajo fe de juramento la veracidad de todos los datos e información que aparecen contenidos en el presente documento. Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de las Normas para la Prevención y Fiscalización de las Operaciones de Legitimación de Capitales aplicables al Mercado de Capitales Venezolano, Resolución No. 178-2005 de la CNV, el Accionista Aceptante declara expresamente que el origen y destino del capital utilizado no tiene relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos producto de actividades o acciones a las que se refiere el artículo 4 de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y el artículo 209 de la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

SÉPTIMO. Para todos los efectos, derivados y consecuencias del presente documento, la ciudad de Caracas es el domicilio especial, excluyente de todo otro, a la jurisdicción de cuyos Tribunales conviene someterse el Accionista Aceptante.

ANEXO B
RECAUDOS A SER ANEXADOS
AL FORMULARIO DE ACEPTACIÓN Y PODER

SI ES PERSONA NATURAL:

Solteros:	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Fotocopia de la cédula de identidad vigente o pasaporte (si es extranjero no residente) del accionista.<input type="checkbox"/> Si el pasaporte no indica el estado civil, constancia del estado civil otorgada por la autoridad competente, legalizada o apostillada en caso de haber sido emitida por autoridad extranjera, y traducida al castellano en caso que el documento haya sido otorgado en otro idioma.<input type="checkbox"/> Fotocopia del Registro de Información Fiscal (RIF) actualizado.<input type="checkbox"/> Comunicación emitida por el banco elegido por el accionista en el anverso del formulario en el que se le depositará el precio de venta de las acciones, certificando que el accionista es el titular de la cuenta indicada y que la misma se encuentra activa.
Casados:	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Fotocopia de la cédula de identidad vigente o pasaporte (si es extranjero no residente) del accionista y de su cónyuge.<input type="checkbox"/> Si el estado civil que aparece en la cédula de identidad (o pasaporte) no es el de casado, deberá anexar la partida de matrimonio. Si el matrimonio fue celebrado en el extranjero, la partida de matrimonio deberá estar legalizada o apostillada por la autoridad extranjera, y traducida al castellano en caso que el documento haya sido otorgado en otro idioma.<input type="checkbox"/> Si existe unión concubinaria, presentar la justificación.<input type="checkbox"/> Poder notariado otorgado por el cónyuge que incluya facultad para vender las acciones, si fuere el caso.<input type="checkbox"/> Fotocopia del documento registrado donde se hubieren establecido capitulaciones matrimoniales, si fuere el caso.<input type="checkbox"/> Fotocopia del documento de separación de bienes homologado por el Tribunal competente, si fuere el caso.<input type="checkbox"/> Fotocopia del Registro de Información Fiscal (RIF) actualizado.<input type="checkbox"/> Comunicación emitida por el banco señalado en el anverso del formulario, certificando que el accionista es el titular de la cuenta indicada y que la misma se encuentra activa.

Divorciados:	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Fotocopia de la cédula de identidad vigente con estado civil actualizado o pasaporte (si es extranjero no residente) del accionista.<input type="checkbox"/> Si el pasaporte no indica el estado civil, constancia del estado civil otorgada por la autoridad competente, legalizada o apostillada en caso de haber sido emitida por autoridad extranjera, y traducida al castellano en caso que el documento haya sido otorgado en otro idioma.<input type="checkbox"/> Fotocopia de la liquidación o partición de la comunidad conyugal (en caso que el divorcio hubiere ocurrido después de la adquisición de las acciones).<input type="checkbox"/> Poder otorgado por el ex-cónyuge que incluya facultad para vender las acciones, si fuere el caso.<input type="checkbox"/> Fotocopia de la sentencia de divorcio.<input type="checkbox"/> Fotocopia del Registro de Información Fiscal (RIF) actualizado.<input type="checkbox"/> Comunicación emitida por el banco señalado en el anverso del formulario, certificando que el accionista es el titular de la cuenta indicada y que la misma se encuentra activa.
Viudos:	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Fotocopia de la cédula de identidad vigente con estado civil actualizado o pasaporte (si es extranjero no residente) del accionista.<input type="checkbox"/> Si el pasaporte no indica el estado civil, constancia del estado civil otorgada por la autoridad competente, legalizada o apostillada en caso de haber sido emitida por autoridad extranjera, y traducida al castellano en caso que el documento haya sido otorgado en otro idioma.<input type="checkbox"/> Fotocopia del documento de identidad del difunto.<input type="checkbox"/> Fotocopia del acta de defunción del cónyuge. Si la muerte ocurrió en el extranjero, el acta de defunción deberá estar legalizada o apostillada por la autoridad extranjera, y traducida al castellano en caso que el documento haya sido otorgado en otro idioma.<input type="checkbox"/> Declaración sucesoral con la solvencia que demuestre haber cancelado los derechos sucesorales.<input type="checkbox"/> Poder notariado otorgado por cada uno de los integrantes de la sucesión, que incluya facultad para vender las acciones.<input type="checkbox"/> Fotocopia del Registro de Información Fiscal (RIF) actualizado.<input type="checkbox"/> Comunicación emitida por el banco señalado en el anverso del formulario, certificando que el accionista es el titular de la cuenta indicada y que la misma se encuentra activa.

Sucesiones:	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Fotocopia de la cédula de identidad vigente o pasaporte (si es extranjero no residente) de todos los integrantes de la sucesión.<input type="checkbox"/> Fotocopia de documento de identidad del difunto.<input type="checkbox"/> Fotocopia del acta de defunción.<input type="checkbox"/> Declaración sucesoral con la solvencia que demuestre haber cancelado los derechos sucesorales.<input type="checkbox"/> Poder notariado otorgado por cada uno de los integrantes de la sucesión, que incluya facultad para vender las acciones.<input type="checkbox"/> Partición de bienes debidamente autenticada, en caso de haberla; si no existe, tienen que firmar todos los integrantes de la sucesión.<input type="checkbox"/> Fotocopia del Registro de Información Fiscal (RIF) actualizado de la sucesión.<input type="checkbox"/> Comunicación emitida por el banco señalado en el anverso del formulario, certificando que el accionista es el titular de la cuenta indicada y que la misma se encuentra activa.
Menores:	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Copia de la partida de nacimiento del menor no cedulado, copia de la cédula de identidad vigente o pasaporte (si es extranjero no residente) del menor. Si el nacimiento ocurrió en el extranjero, la partida de nacimiento deberá estar legalizada o apostillada por la autoridad extranjera, y traducida al castellano en caso que el documento haya sido otorgado en otro idioma.<input type="checkbox"/> Autorización para vender las acciones otorgada por el tribunal de protección del niño y del adolescente.
Apoderado:	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Fotocopia de la cédula de identidad vigente o pasaporte (si es extranjero no residente) del apoderado.<input type="checkbox"/> Poder notariado otorgado por el accionista con facultad expresa para vender y que no prohíba la sustitución a favor de cualquier persona. <p><i>Nota: Los recaudos del apoderado son adicionales a los que sean aplicables dependiendo del accionista.</i></p>

SI ES PERSONA JURÍDICA:

<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Copia del documento constitutivo y estatutos sociales vigentes.<input type="checkbox"/> Copia de la cédula de identidad de la(s) persona(s) autorizada(s), representante(s) legal(es) y apoderado(s).<input type="checkbox"/> Copia del (de los) documento(s) que acredita(n) la representación de quien(es) firma(n).<input type="checkbox"/> Copia del Registro de Información Fiscal (RIF) actualizado.<input type="checkbox"/> Comunicación emitida por el banco señalado en el anverso del formulario, certificando que el accionista es el titular de la cuenta indicada y que la misma se encuentra activa.

SI EL ACCIONISTA POSEE EL TÍTULO REPRESENTATIVO DE SUS ACCIONES, DEBE ENTREGAR DICHO TÍTULO ORIGINAL.

LAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS ANTES INDICADOS DEBERÁN SER COMPLETAS Y LEGIBLES.

NI EL INICIADOR, NI EL COORDINADOR DE LA OFERTA, NI LA CVV, NI EL BANCO, NI CUALQUIER OTRA PERSONA VINCULADA CON LA OFERTA TENDRÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA SI LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES AL INICIADOR NO PUEDE PERFECCIONARSE O SI EL RESPECTIVO FORMULARIO DE ACEPTACIÓN Y PODER ES RECHAZADO POR HECHOS, OMISIONES O RETRASOS POR PARTE DEL ACCIONISTA ACEPTANTE, LA CVV O EL BANCO, DERIVADOS DE OMISIONES O DEFICIENCIAS EN LOS RECAUDOS QUE DEBEN SER CONSIGNADOS, O DERIVADOS DE INCONSISTENCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN Y RECAUDOS PRESENTADOS CON EL FORMULARIO DE ACEPTACIÓN Y PODER Y LA INFORMACIÓN Y RECAUDOS EN CUSTODIA DE LA CVV, O POR SER EL ACCIONISTA ACEPTANTE PROPIETARIO DE MENOS ACCIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN QUE LAS INDICADAS EN EL RESPECTIVO FORMULARIO DE ACEPTACIÓN Y PODER.

Contenido

SECCIÓN I.	
Antecedentes de esta Oferta Pública de Adquisición de Acciones.....	2
SECCIÓN II	
Términos y Condiciones de la Oferta Pública de Adquisición.....	3
ANEXO A	
Formulario de Aceptación y Poder.....	11
ANEXO B	
Recaudos a ser anexados al formulario de Aceptación y Poder	14

PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

**INFORME SIMPLIFICADO
OFERTA EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**Oferta Pública de Toma de Control (OPTC)
de las acciones en circulación del
BANCO DE VENEZUELA S.A., BANCO UNIVERSAL
("Banco de Venezuela")**

por el equivalente en Bolívares de

**Dos Mil Novecientos Veinticinco Diezmilésimas de Dólar
de los Estados Unidos de América (US\$ 0,2925) por Acción**

(calculado al tipo de cambio oficial para la venta de Dólares vigente en la Fecha de Cierre)

efectuada por

**EL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES)
(el "Iniciador")**
